



Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-

Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>		<b>Martes 23 de mayo</b>	<b>Número 97</b>

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3988. — 16.958

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042332879	D VALERO	36570249	BARCELONA	24.03.95	10.000		RD 13/92	011.1
090042340803	A GUTIERREZ	76154530	ZAFRA	28.03.95	20.800		RD 13/92	048.
090042286870	M DIEZ	14259419	ARRIGORRIAGA	25.03.95	5.000		RDI. 339/90	061.3
090042320208	O PALACIN	30664872	BALMASEDA	22.03.95	50.000		RDI. 339/90	060.1
090100382234	J HUIDOBRO	22731406	BARACALDO	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042320762	C BLANCO	22736101	BARACALDO	26.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042284927	O BARUELOS	22740932	BARACALDO	22.03.95	15.000		RD 13/92	154.
090042296516	TRANSAGEVE S A L	A48538011	LUCHANA BARACALDO	19.03.95	100.000		D121190	198.S
099201871982	A SENOVILLA	09258064	BASAURI	11.04.95	50.000		RDI. 339/90	072.3
090400978835	E FERNANDEZ	14223835	BASAURI	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042284812	L LOPEZ	29036883	BASAURI	25.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
099201870977	GRUPO MAILING DOS S L	B48439723	BILBAO	11.04.95	50.000		RDI. 339/90	072.3
090042321171	G GARCIA	13090687	BILBAO	28.03.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090042321160	G GARCIA	13090687	BILBAO	28.03.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090400952962	J ELORDUY	14199995	BILBAO	17.12.94	40.000	1	RD 13/92	052.
090400979116	L DOMINGUEZ	14564480	BILBAO	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978847	P CARRALERO	14822295	BILBAO	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978926	R LOPEZ	14890885	BILBAO	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042320269	C JIMENEZ	30599264	BILBAO	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100376386	E GARCIA	30635196	BILBAO	22.03.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090100369060	A ALBA	30664076	BILBAO	26.03.95	50.000		RDI. 339/90	060.1
09004222119	A PUENTE	72027308	DERIO	27.03.95	20.800		RD 13/92	048.1
09004222120	A PUENTE	72027308	DERIO	27.03.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
09004222132	A PUENTE	72027308	DERIO	27.03.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090400978859	M MOLLINEDO	14945410	GALDAKAO	14.03.95	25.000		PD 13/92	048.
090042340293	J ALONSO	29031091	GALDAKAO	26.03.95	15.000		RD 13/92	117.
090100398011	I IBARZABAL	13300066	ALGORTA	27.03.95	5.000		RDI. 339/90	072.3



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099201873218	J LARRABEITI	30593698	MUNGUIA	3.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042340311	P RESA	13026520	ARANDA DE DUERO	28.03.95	75.000		D130186	
090042332065	M LOPEZ	45419246	ARANDA DE DUERO	22.03.95	2.000		FDL 339/90	059.3
090042332077	M LOPEZ	45419246	ARANDA DE DUERO	22.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042340347	M TOJEIRA	71100543	ARANDILLA	28.03.95	15.000		RD 13/92	130.1
090042340359	M TOJEIRA	71100543	ARANDILLA	28.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042334529	C AUSUCUA	13274660	BELORADO	27.03.95	15.000		RD 13/92	154.
090400979256	R CARCEDO	15888118	BELORADO	16.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042328610	L CAMARERO	12913007	BURGOS	27.03.95	75.000		D130186	
090042326909	L CAMARERO	12913007	BURGOS	27.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042326910	L CAMARERO	12913007	BURGOS	27.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042329741	A SANCHO	13011582	BURGOS	27.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042289494	L SANTAMARIA	13033406	BURGOS	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042289500	L SANTAMARIA	13033406	BURGOS	28.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042338043	V DIEZ	13077525	BURGOS	2.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042338055	V DIEZ	13077525	BURGOS	2.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042326934	J GRIGELMO	13079402	BURGOS	27.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100412810	M EROLES	13110900	BURGOS	27.03.95	75.000		D130186	
090100404230	M ALEJOS	13116568	BURGOS	13.12.94	25.000		RD 13/92	003.1
090042315640	J PALACIOS	13128710	BURGOS	27.03.95	75.000		D130186	
090042334918	J CANO	34936301	BURGOS	31.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100389174	A GARCIA	13122990	HUERTA DE ARRIBA	26.03.95	25.000		RD 13/92	091.
090100407840	F ARROYO	13109492	LERMA	22.03.95	25.000		RD 13/92	091.2
090100391247	GUTIERREZ Y CURILLAS SA	A09110271	MIRANDA DE EBRO	20.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090100391235	I PATINO	07799591	MIRANDA DE EBRO	17.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400978768	J OJEDA	13291508	MIRANDA DE EBRO	12.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100391170	M FLAZA	13304310	MIRANDA DE EBRO	15.03.95	75.000		D130186	
099201873619	A OSOZ	13129861	REVILLA DEL CAMCO	7.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400979347	A CARAZO	13077920	PEÑACOBA	16.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042284459	R MARTINEZ	30632942	SANTIAGO DE MRNA	28.03.95	75.000		D130186	
090042320610	D LLARENA	14249347	VILLASANA	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042287138	F AUGUSTO	32753050	CORUSA A	26.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042313964	M PICARDO	31478590	JEREZ DE LA FTRA	16.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400979270	M BILBAO	16434359	LOGROÑO	16.03.95	25.000		RD 13/92	050.
099201871416	M HERNANDEZ	15985682	ALCORCON	11.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042333501	J QUINTANA	00803827	FUENLABRADA	26.03.95	75.000		D130186	
090042332338	J QUINTANA	00803827	FUENLABRADA	26.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042332340	E QUINTANA	14337908	FUENLABRADA	26.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090400978446	I GONZALEZ	02228744	GETAEE	10.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042336769	M PEREIRA	SS006822	MADRID	27.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042326170	J LOPEZ TERRADAS	00241265	MADRID	25.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042326168	J LOPEZ TERRADAS	00241265	MADRID	25.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090400979104	J BLASCO	01114362	MADRID	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042311580	M MENDEZ	02181345	MADRID	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400979128	J BRAVO	02473088	MADRID	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042334542	J MARTIN CUEVAS	25702078	MADRID	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042259003	T FRANCO	50038264	MADRID	25.03.95	15.000		RD 13/92	167.
099042231712	PINTURAS CRESAL, ST.	B80651939	VALENCIA	11.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042314956	E AZNAR	25069658	MALAGA	22.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042285543	J TERUEL	33353991	MALAGA	3.03.95	8.000		RD 13/92	090.1
090042314348	B SAIZ	13662317	GIJON	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042314350	B SAIZ	13662317	GIJON	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400979359	M FERNANDEZ	10506200	OVIEDO	16.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042341017	M RIESGO	12634195	PALENCIA	27.03.95	175.000		D130186	
090042314520	J GONZALEZ	12752756	PALENCIA	13.03.95	10.000		RD 13/92	090.1
090042328141	E JIMENEZ	12772138	PALENCIA	30.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042320142	E MARTINEZ	13010111	VIGO	25.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042320130	E MARTINEZ	13010111	VIGO	25.03.95	75.000		D130186	
090201875130	J SANTIAGO	13944692	BOLMIR	17.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400976656	J BOLADO	13701136	SANTANDER	13.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042296875	C MENDOZA	07731765	SALAMANCA	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042321389	F CRIADO	01088795	SEGOVIA	27.03.95	75.000		D130186	
090042295238	M CERVANTES	15235457	FUENTERRARIA	22.02.95	100.000		D121190	198.S
090400975733	M SANCHEZ	44129759	RENTERIA	3.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042296474	R VIDUELOS	44140618	RENTERIA	18.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042221954	J BENAVENTE	14864154	SAN SEBASTIAN	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400979141	D MENDOZA	14976038	SAN SEBASTIAN	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979311	J MORENO	15222702	SAN SEBASTIAN	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978872	G LOPEZ	15955393	SAN SEBASTIAN	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042275343	P CONDE	34097192	SAN SEBASTIAN	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100376374	A RUIZ	44146240	ZUMARRAGA	22.03.95	150.000		D130186	
090042305001	M DIEZ	09759485	TARRAGONA	25.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090042331978	J RUIZ	13897228	MANISES	20.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042331980	J RUIZ	13897228	MANISES	20.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042331486	P DEL RIO	09308933	VALLADOLID	26.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042331498	P DEL RIO	09308933	VALLADOLID	26.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042315638	J IBARROLA	22740149	RESALDIZA	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042325255	D CERRILLO	13284701	VITORIA GASTEIZ	23.03.95	16.000		RD 13/92	039.2
090100408429	A MARTINEZ	16255789	VITORIA GASTEIZ	24.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042334852	QUIMIAGRO S A	A50147164	ZARAGOZA	28.03.95	25.000		RD 13/92	013.1

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3987. — 41.895

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201871240	J LORENZO	34600602	BARCELONA	3.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042271714	P TURROJA	36634882	BARCELONA	25.02.95	75.000		D130186	
090400980052	J MATHEU	37587700	BARCELONA	7.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090400948776	J VICH	38010031	BARCELONA	3.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042264461	M LLUVA	38103007	BARCELONA	14.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400958769	A GATELL	38129445	BARCELONA	29.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042226204	E PALACIN	40803922	BARCELONA	13.11.94	115.000		D121190	198.H
090400952354	F CREUS	43689593	BARCELONA	12.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090400952287	J VELA	46231758	BARCELONA	21.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090400962281	M LERIA	38547265	ESPLUGUES DE LLOB	8.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042248224	R CUADRADO	39165306	RUBI	18.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042248236	R CUADRADO	39165306	RUBI	18.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400953310	J PANCORBO	46619099	S JUST DESVERN	19.12.94	20.000		RD 13/92	052.
090400956670	X FOLCH	33904354	SABADELL	13.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042179731	M TORTOSA	39149631	TERRASSA	13.11.94	8.000		RD 13/92	090.1
090400957285	M DUAL	12355631	ABANTO Y CIERVANA	18.01.95	20.000		RD 13/92	052.
090400968957	B ARCO	14946671	ABANTO Y CIERVANA	21.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042299840	R GOMEZCORONADO	15379997	AMOREBIETA ECHANO	21.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042282578	E T MERINO MIGUEL SL	848591341	BALMASEDA	7.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042252914	R BARRUTIA	14872473	BALMASEDA	12.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090400949653	T PASCUAL	12661746	BARACALDO	10.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090201871068	J COFRECES	12692713	BARACALDO	1.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400957534	J GONZALEZ	14685809	BARACALDO	21.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042252800	A GONZALEZ	22703236	BARACALDO	18.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400978938	F SANCHEZ OCANA	22715232	BARACALDO	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400948375	L ALVAREZ	22727355	BARACALDO	28.11.94	20.000		RD 13/92	052.
090100384334	M LOPEZ	22746835	BARACALDO	24.01.95	50.000		D130186	
090100384954	M SANCHEZ	24026444	BARACALDO	5.01.95	25.000		RD 13/92	091.2
090400980490	D GARCIA	09594130	BASAURI	11.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042250668	E PADILLA	11904398	BASAURI	22.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042270138	TRANSPORTES Y SERVICIOS JO	A48260947	BILBAO	22.01.95	100.000		D121190	198.S
090042290629	L CUEVAS	08463617	BILBAO	20.02.95	25.000		RD 13/92	074.1
090400954144	O CABEZAS	09675395	BILBAO	3.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400957637	J FERRER	10777141	BILBAO	26.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400963108	J ANTOLIN	12620958	BILBAO	27.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400957078	J HERNANDORENA	14119275	BILBAO	16.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042290976	R MADRID	14161467	BILBAO	14.03.95	15.000		RD 13/92	155.
090042253270	M LOIZAGA	14529508	BILBAO	25.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400976840	J BERAZA	14533176	BILBAO	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400960703	J ELOLA	14717721	BILBAO	25.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400968799	J SANTOS	14856985	BILBAO	20.02.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090100379867	L BUSTINZA	14900272	BILBAO	19.01.95	10.000		RD 13/92	171.
090042254807	L FORASTER	14931894	BILBAO	4.02.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042278502	A ALDECOA	14933539	BILBAO	14.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042248601	B BENITO	14945649	BILBAO	18.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042284680	J SEBASTIAN	30553075	BILBAO	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400953061	J RUIZ	30560444	BILBAO	17.12.94	PAGADO	2	RD 13/92	052.
090400976747	R UGARTE	30584071	BILBAO	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090100381606	F ASTORGANO	30611738	BILBAO	17.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042311360	E BARRIO	36000303	BILBAO	26.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400976437	M APARCIO	71406894	BILBAO	12.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042253566	J DIEZ	71406946	BILBAO	22.01.95	15.000		RD 13/92	154.
090201870738	M MARTINEZ	78862943	BILBAO	17.12.94	30.000		RD 13/92	052.
090042278423	A PEREZ	14596353	ASTRABUDUA	24.02.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090100362521	J VERGARA	30577838	GALDACANO	15.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400965567	A OLANO	30647228	GERNIKA Y LUMO	23.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400958265	M LOPEZ	00361814	GETXO	27.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400979013	R VALLEJO	14869071	GETXO	15.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090042283674	F AZALDEGUI	72166590	GETXO	28.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042249034	J BERGE	16042234	LAS ARENAS	22.12.94	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042280739	C RUBIO	14525810	GORDEXOIA	23.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400960831	F LAMBERTO	14933962	GUECHO	26.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400958381	J RICA	14862825	LAS ARENAS	27.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090400960806	J GOMEZ	14948861	LAS ARENAS	26.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400965647	A MILLAN	12564351	LEIOA	3.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400976590	A RUEDA	14386697	LEIOA	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400951489	A RODRIGUEZ	14247161	LOJUI	11.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042260807	J SOLOZARAL	15336899	MALLARIA	13.01.95	32.500		RD 13/92	050.
090042221681	J LARISGOITIA	14586462	MIRAVALES	20.03.95	20.800		RD 13/92	048.1
090400962505	S MARTIN	11927155	PORTUGALETE	9.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400948545	J GUERRERO	14685955	PORTUGALETE	30.11.94	16.000		RD 13/92	048.
090042187478	P MARTIN	22721127	PORTUGALETE	7.12.94	5.000		RDI, 339/90	061.1
090042252598	F GARCIA	13273422	SESTAO	25.01.95	25.000		RD 13/92	041.2
090400963443	J LLONA	14553320	SONDIKA	31.01.95	25.000	1	RD 13/92	048.
090201872073	A FAZ	13289860	SOPELANA	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100361999	F BILBAO	14837792	SOPIANA	5.11.94	50.000		RDI, 339/90	061.4
090400966729	S PILO	14953253	ZALLA	5.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042332107	A CID	12971376	ARANDA DE DUERO	26.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042340270	A CID	12971376	ARANDA DE DUERO	26.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042298355	J BORJA	45423661	ARANDA DE DUERO	17.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400976310	E SANZ	45570574	ARANDA DE DUERO	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042256830	F GARCIA	13155746	ARCOS	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042305785	R SIERRA	13132167	OLMOS ATAUERCA	11.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400965889	A LOPEZ	13045371	BURGOS	28.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400972729	C DIEZ	13053458	BURGOS	15.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400965269	C VILLAR	13059821	BURGOS	21.01.95	25.000		RD 13/92	052.
090201872980	J ALEGRE	13066549	BURGOS	15.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090400965853	A ROJO	13091262	BURGOS	27.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042293795	C NIETO	13097356	BURGOS	22.02.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090400980301	M RUIZ	13097832	BURGOS	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042294593	A MARTINEZ	13113124	BURGOS	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100400753	M JUEZ	13127372	BURGOS	16.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042297983	V CUESTA	13135043	BURGOS	3.02.95	75.000		D130186	
090100401058	J REY	13137415	BURGOS	9.02.95	1.000		RDI, 339/90	059.3
090100401046	J REY	13137415	BURGOS	9.02.95	35.000		D130186	
090201873650	J CAMARA	13161084	BURGOS	25.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042253165	C MARTIN	13110088	CABIA	31.01.95	16.000		RD 13/92	029.1
090042250607	A CHIOYA	10486079	MIRANDA DE EBRO	22.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
090400976097	M GOMEZ DE CADINAMOS	13243165	MIRANDA DE EBRO	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100370451	J URRECHO	13285641	MIRANDA DE EBRO	6.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400965531	J IGLESIAS	13301287	MIRANDA DE EBRO	23.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400973138	A BARBERO	13304273	MIRANDA DE EBRO	17.02.95	30.000		RD 13/92	052.
090400960752	A DOMINGUEZ	16958163	MIRANDA DE EBRO	25.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400970423	P MARCOS	13262126	PALACIOS DE SIERRA	14.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090201871536	L RUBIO	71263559	QUINTANAR DE SIERRA	21.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042256464	C P A T ASOCIADOS S L	809263336	VILLALBILLA BURGOS	20.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042325589	J PEÑA	71338936	VILLARCAYO	14.03.95	15.000		RD 13/92	154.
090400951787	L NOGUEIRAS	15916530	CORUNA A	18.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042267292	T ORBEGOZO	72430478	JEREZ DE LA FTRA	28.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100377585	H MARCOS	16775616	SIGUENZA	2.12.94	3.000		RD 13/92	171.
090400962657	M HERMOSO	24700701	JAEN	22.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042266731	S BALLESTERO	40854402	LEIDA	23.01.95	26.000		RD 13/92	048.
090042279452	J NATAL	09578847	LEON	23.02.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090400970617	J RIBE	16526820	LOGRONO	15.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042266160	J VILLA	16567187	LOGRONO	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042291713	J GOMEZ	16589377	LOGRONO	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042299440	N RAMOS	33991880	BARRETIROS	7.02.95	75.000		D130186	
090400927219	E PIN	76528359	LUGO	1.12.94	25.000		RD 13/92	050.
090042262877	L GARRIDO TRESTACHE	00762735	ALCALA DE HENARES	27.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042312315	C FUERTES	08678944	ALCOBENDAS	9.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400975147	A DOMINGUEZ	02045433	LA MORALEJA	2.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042280776	A SERRANO	50702146	ALCORCON	24.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042305153	F RODRIGUEZ	14693594	ALGETE	9.03.95	45.500	1	RD 13/92	050.
090042257950	P DOMINGUEZ	07406796	COLLADO VILLALBA	27.12.94	15.000		RD 13/92	167.
090042200793	V CARDENAS	07509780	COPLADA	23.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090042200781	V CARDENAS	07509780	COPLADA	23.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400952093	F BRAVO	00115120	EL ESCORIAL	19.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042278563	A PAJUELO	00242128	FUENLABRADA	28.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042255186	A VELEZ	16248045	FUENLABRADA	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042304276	H TIMON	16290774	FUENLABRADA	21.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042240638	B VIEIRA	10547291	FUENTIDUENA DE TAJO	14.12.94	20.800		RD 13/92	048.
090042287977	A MONTORO	02229858	GETAFE	15.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400960041	C PANIAGUA	07229592	LAS ROZAS DE MADRID	19.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090042198105	E GONZALEZ	02240743	LEGANES	1.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400957080	A NAVARES	00345720	MADRID	16.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400963431	J PINEDA	00356893	MADRID	31.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042231236	E GRACIA	00360706	MADRID	27.01.95	10.000		RD 13/92	170.
090400978628	J TERRES	00398601	MADRID	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400965324	J GUTIERREZ	00413139	MADRID	22.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400970186	J CARRASCO	00661644	MADRID	12.02.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201871196	A SERNA	00673995	MADRID	3.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042330640	J MARTINEZ LACACI	00745931	MADRID	15.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400968696	D DE LA ROSA	00823404	MADRID	20.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976371	L CANALES	01541918	MADRID	12.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400947024	S GOMEZ	02025060	MADRID	22.11.94	25.000		RD 13/92	048.
090400979050	C DE MINGO	02171386	MADRID	15.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400972924	C BILBAO	02484006	MADRID	16.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400951015	J CORRAL	02602496	MADRID	6.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042314609	V GARCIA	02611332	MADRID	18.03.95	10.000		RD 13/92	117.1
090400955288	F LOPEZ	02870244	MADRID	18.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400960909	C ESTIRADO	03288933	MADRID	25.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979037	S GIL	03425405	MADRID	15.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090400954442	M MARTINEZ	05128420	MADRID	8.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090400970794	A POLVOROSA	05276597	MADRID	16.02.95	30.000		RD 13/92	052.
090400978586	J ROMERO	07432267	MADRID	11.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090042266196	J GURRIARAN	10034122	MADRID	18.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042240468	J GURRIARAN	10034122	MADRID	18.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400964873	E HIDALGO	11813568	MADRID	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201864052	J ECHANJAUREGUI	14489350	MADRID	18.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400957613	E ARCE	14937235	MADRID	22.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400958198	D ALONSO	15967065	MADRID	26.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042248613	E BROWN	15974534	MADRID	20.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090400960375	A BATALLA	17700671	MADRID	23.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042305360	E SAINZ	20207400	MADRID	10.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
099201863365	R RODRIGUEZ	34092296	MADRID	7.03.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090042238425	J MONTES	50417023	MADRID	27.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042270345	A BEDOYA	50928006	MADRID	15.01.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400952263	A HUETE	51055012	MADRID	21.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090400976735	J ALCALA	51382146	MADRID	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400960764	A SIERRA	51396880	MADRID	25.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090400960030	J ANTIA	15888554	HOYO DE MANZANARES	19.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042266573	E PANIAGUA	02682416	LAS ROZAS	19.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042246975	G LOPEZ	08553810	PARLA	18.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042277030	R MUÑOZ	52100372	PARLA	20.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400957509	E GOETZ	81001257	POZUELO DE ALARCON	20.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400957984	R MARTIN	50184536	POZUELO DE ALARCON	24.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400961148	M MENDEZ	51444374	POZUELO DE ALARCON	28.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090400956633	M FERNANDEZ	03075899	SAN SEBASTIAN REYES	13.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400945003	F CASTILLO	24887836	ALHAURIN DE LA TORRE	18.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
090042307990	J HIJANO	24840158	VELEZ MALAGA	1.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042251909	LORFRISA SL	83016571	LORCA	20.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090042252471	TRANSPORTES LA ONATIARRA S	831146178	PATERNAIN	22.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090042266524	M LARIOS	15959942	LESACA	14.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042254327	M BERRIO	13849161	PAMPLONA	2.02.95	75.000		D130186	
090042249964	J SAN RUFO	16488099	PAMPLONA	25.01.95	46.001		D121190	198.H
090400959683	F TABAR	18208432	PAMPLONA	17.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042291439	V IBANEZ	11405459	AVILES	6.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042291452	V IBANEZ	11405459	AVILES	6.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042291440	V IBANEZ	11405459	AVILES	6.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400965798	R SUAREZ	09374742	OVIEDO	26.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400966109	M GARCIA	10501466	OVIEDO	30.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042296085	S FERNANDEZ	10547186	ARRIONDAS	9.03.95	175.000		D130186	
090201872966	E DE UNA	32274414	ORENSE	15.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042256890	P PASCUA	12680440	PALENCIA	21.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042243524	J PEREZ	12718466	PALENCIA	29.11.94	3.000		RD 13/92	171.
090042245715	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	23.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042266482	J MENESES	12734409	VILLAMURIEL, CERRATO	3.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090201869967	M RIEGO	13668418	LAREDO	8.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090400960065	J LOPEZ	13671253	LAREDO	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042237263	A MARANON	13650278	SOLARES	17.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042289160	A LAABARTA	S 002645	MOGRO	15.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042252835	M RUDA	01461500	SANTANDER	24.01.95	16.000		RD 13/92	029.1
090201869815	F VENERO	12304357	SANTANDER	28.11.94	20.000		RD 13/92	052.
090400965270	L GARCIA	13573725	SANTANDER	21.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090400948466	A ALVAREZ	13633042	SANTANDER	28.11.94	30.000		RD 13/92	052.
099201868107	L MORAS	13696882	SANTANDER	29.12.94	50.000		RDI, 339/90	072.3
090400979062	J SOTO	16032967	SANTANDER	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042261850	J ALVAREZ	71691667	SANTANDER	31.01.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042223458	G COLINA	13838852	SANTORA	17.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042239727	A LAVIN	13906279	SUANCES	2.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042239715	A LAVIN	13906279	SUANCES	2.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042255381	LUBE CENTER S A	A41263161	SEVILLA	20.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042266305	A RAMIREZ	28290984	SEVILLA	13.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042266317	A RAMIREZ	28290984	SEVILLA	13.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400961021	L CANO	03407291	CUELLAR	28.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400964113	M VICENTE	15924595	ANDAIN	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400965956	X GABILONDO	72571792	ARECHAVALETA	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400964782	J ISASTI	72427124	AZEITIA	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090100408351	F HERNANDEZ	13285883	EIBAR	12.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090400955707	J EGUIA	14176158	EIBAR	22.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090042152889	R IBANEZ	15391034	EIBAR	21.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042200628	TRANSPORTES PEDRO GARRIHO	R20063541	IRUN	20.02.95	46.001		D121190	198. II
090042268909	J JULIAN	15256822	IRUN	10.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042271969	L PORTILLO	30570086	IRUN	15.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090400965592	J RODRIGUEZ	35774466	LASARTE ORIA	23.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042280648	J ECHENIQUE	15240022	RENERIA	14.03.95	26.000		RD 13/92	048.
090400951295	D RODRIGUEZ	55001642	RENERIA	5.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400957406	L GUTIERREZ	12199252	SAN SEBASTIAN	19.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090042267280	H GARCIA	12968629	SAN SEBASTIAN	22.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400960181	J CERVO	15132219	SAN SEBASTIAN	21.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400978458	J ECHEVERRIA	15941763	SAN SEBASTIAN	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400958370	R LAHIDALGA	16247258	SAN SEBASTIAN	27.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042257640	F BERNAL	34093616	SAN SEBASTIAN	20.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400958230	F ELOLA	15865367	ZARAUZ	27.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042240572	J AIXENDRI	40905098	AMOSTA	12.12.94	20.800		RD 13/92	048.
090042262695	J GARCIA	37722209	TARRAGONA	21.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
090400964666	J NIETO	50410462	AROVER DE TAJO	10.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090100368377	A GONZALEZ	04119247	TALAVERA DE LA REINA	23.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100368389	A GONZALEZ	04119247	TALAVERA DE LA REINA	23.12.94	10.000		RD 13/92	005.1
090100375916	A GONZALEZ	04119247	TALAVERA DE LA REINA	23.12.94	10.000		RD 13/92	005.1
090042254790	C ALONSO	14847101	TOLEDO	7.03.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090400927050	J ALCOVER	20759984	BENIMODO	29.11.94	25.000		RD 13/92	050.
090100386884	C SAN JUAN	09258256	PERAFERRI	21.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042260972	A DOMINGUEZ	03277923	URUFRA	26.01.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042240419	E GOMEZ	09300279	VALLADOLID	17.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042312625	A GONZALEZ	09301758	VALLADOLID	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100386537	J AGUADO	09306311	VALLADOLID	21.01.95	15.000		RD 13/92	117.
090042258072	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042303545	L REDONDO	12142053	VALLADOLID	25.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042311797	M VILLAFRUELA	12221983	VALLADOLID	1.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400957455	J RABANAL	12233995	VALLADOLID	20.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090042297521	L HERNANDEZ	12359523	VALLADOLID	28.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042267220	R FAMPARACUATRO	09299552	VILLAFRANCA DE DUERO	10.01.95	15.000		RD 13/92	154.
090042320087	G FERNANDEZ	14967315	ASPARRENA	16.03.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090201873387	A BRACERAS	14842067	LLODIO	17.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090201864283	E VEGA	11670585	VITORIA GASTEIZ	18.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400955057	J CAMPO	13288803	VITORIA GASTEIZ	15.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400948703	J IRIBECAMOS	15344666	VITORIA GASTEIZ	30.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090400976243	J ISASI	16030385	VITORIA GASTEIZ	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100401861	C ARAICO	16120976	VITORIA GASTEIZ	24.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400961094	P OCHOA	16220482	VITORIA GASTEIZ	28.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090042292055	J ROMERO	16233658	VITORIA GASTEIZ	15.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042221917	J LOPEZ DE HEREDIA	16246806	VITORIA GASTEIZ	16.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042221565	J LOPEZ DE HEREDIA	16246806	VITORIA GASTEIZ	16.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090100401850	A ARAICO	16249791	VITORIA GASTEIZ	21.02.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090400978975	C ANTIA	16250195	VITORIA GASTEIZ	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400962580	J COCA	16268974	VITORIA GASTEIZ	20.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042271118	L VIVIAN	16272388	VITORIA GASTEIZ	24.01.95	46.001		D121190	198. II
090201869931	M REVILLA	16291901	VITORIA GASTEIZ	8.12.94	30.000		RD 13/92	052.
090400957108	H CASAMAYOR	17087099	VITORIA GASTEIZ	16.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042265994	J JIMENEZ	18596784	VITORIA GASTEIZ	3.02.95	75.000		D130186	
090400948661	E GIMENEZ	18601659	VITORIA GASTEIZ	29.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090042260200	INNOVACIONES PREFABRICADAS	A50308857	ZARAGOZA	17.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090042266299	ALFACEMA S L	R19126671	ZARAGOZA	13.01.95	15.000		RD 13/92	014.2
090400957923	L ALFAGEME	13064183	ZARAGOZA	23.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090201872425	M GARCIA	17118138	ZARAGOZA	11.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042270825	A MARTINEZ	17120786	ZARAGOZA	19.01.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090400943870	M GARIJO	17213850	ZARAGOZA	10.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
090042264527	M MOYA	41352898	ZARAGOZA	19.01.95	26.000		RD 13/92	048.
090042264758	M MOYA	41352898	ZARAGOZA	19.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042264760	M MOYA	41352898	ZARAGOZA	19.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en resolución dictada en el día de hoy en el sumario 2/92 procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán,

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

La primera subasta y el tipo de tasación tendrá lugar el día 2 de junio, a las 10,00 horas.

La segunda subasta, no concurriendo postores a la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera el día 7 de julio, a las 10,00 horas.

La tercera subasta, no habiendo postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo el día 28 de julio, a las 10,00 horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones que esta Sección Primera tiene abierta en el B.B.V. de Burgos,

cuenta n.º 1.078-1089-75-0002-92, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de esta Sección, junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores tan pronto exista constancia acreditada por el B.B.V. del ingreso efectuado, salvo la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la Secretaría de este Tribunal donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la misma el día de la subasta a partir de las nueve horas.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.º: Un solitario (zafiro), valorado en 18.000 pesetas.

Lote 2.º: Un sello de oro forma cuadrada, 45.000 pesetas.

Lote 3.º: Un sello de oro A. J. (redondo), 60.000 pesetas.

Lote 4.º: Una cadena y medalla de oro, 110.000 pesetas.

Lote 5.º: Un reloj Longines de oro, 500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de mayo de 1995. — El Presidente, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

4112. — 11.590

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 56/1994, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Banco de Andalucía, contra Disgamar, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

1. Congelador refrigerador industrial, marca Friger, color blanco, de 18 x 11 x 4 metros, aproximadamente. Valor: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

2. Cámara de refrigeración industrial, de 5 x 8 x 4 metros, aproximadamente, con motor acoplado marca Uniblock Zanotti, modelo Mas 335 TD 26. Valor: Quinientas cincuenta mil pesetas.

3. Carretilla elevadora Fenwick, tipo XG-12, número 861469, del año 1986. Valor: Ciento cincuenta mil pesetas.

4. Báscula marca Bam-Ergio SL, de 250 kg. Valor: Sesenta y cinco mil pesetas.

5. Báscula electrónica, marca Micogram, número 6176, con visor, de capacidad máxima de 600 kg. Valor: Ciento diez mil pesetas.

6. Camión Ebro L-45, isoterma, matrícula SO-1090-C. Valor: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

7. Ordenador Olivetti M-240, con monitor e impresora de carro ancho, marca Panasonic, de aguja, modelo KX-P1592. Valor: Ciento diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo (Palacio de Justicia), el próximo día 13 de junio de 1995, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el de su valor, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de julio de 1995, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1995, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4026. — 9.880

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 47395 seguidos a instancia de Madin, Mutua Patronal de Accidente de Trabajo, número 263, contra Santiago Herras Heras y otros, sobre impugnar resolución dictada por el INSS, se ha mandado citar a usted para que el día 27 de junio, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Garvi Burgos, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en C-3 Montes de Oca, número 11, Polígono Villalonquéjar, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial»

de la provincia expido en Burgos, a 8 de mayo de 1995. — La Secretario (ilegible).

4035. — 3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédula de citación*

En autos número 295/95, seguidos por Francisco Javier Maza Ortiz y otro, contra Francisco Cervera Mirones, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Francisco Cervera Mirones, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, número 2, de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 5 de junio de 1995, a las 11,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Francisco Cervera Mirones de Burgos, Nofuentes, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 10 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4037. — 3.610

### *Cédula de notificación*

En autos 681-94, seguidos a instancia de don Miguel Angel Manero López, contra INSS y otros, sobre invalidez, A. T., ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a 12 de enero de 1995. — El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 14/95. — En autos número 681-94, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandantes, don Miguel Angel Manero López y de otra, y como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y la empresa Angel Mardones Garoña y dos más, S. C., en reclamación de invalidez por accidente de trabajo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta impugnatoria en este orden jurisdiccional de la resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 19-5-94, debo declarar y declaro que el demandante don Miguel Angel Manero López se halla afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de albañil-escayolista, y, en su virtud, beneficiario de una prestación económica consistente en una pensión de carácter vitalicio, equivalente al 55% de una base reguladora anual de 1.845.126 pesetas con efectos desde el 15-4-94, y sin perjuicio de las ulteriores revalorizaciones, mejoras e incrementos legales; siendo responsable del pago la Mutua Montañesa de Accidentes de Trabajo número 7, a quien debo condenar y condeno a pagar la referida prestación económica, constituyendo el capital-coste de renta que preciso fuere en la Tesorería General de la Seguridad Social, absolviendo de la demanda a la empresa demandada Angel Mardones Garoña, S. C. (Anosan, S.C.), así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería general de la Seguridad Social, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiere corresponder, caso de insolvencia de la Mutua citada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer referido recurso deberá ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social el capital importe de la prestación declarada en el fallo, con el objeto de abonarla al beneficiario durante la sustanciación del recurso, presentándose el oportuno resguardo del ingreso en este Juzgado, según la Ley de Procedimiento Laboral, así como constituir el depósito especial de 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, Sucursal calle Miranda, Clave 65.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Angel Mardones Garoña y dos más, S. C., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Almirante Bonifaz, número 21, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3304. — 9.880

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ORENSE

En virtud de lo ordenado por la Ilma. señora doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada titular del Juzgado de lo Social número dos de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 467/94 sobre anulación ascenso seguidos a instancia de Isidoro Martínez Lubián, contra Renfe y otros, por el presente se cita a don Juan C. Fernández Sáenz, con último domicilio conocido en calle Logroño, 22, 1.º, Miranda de Ebro (Burgos), para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos de Orense, sito en el Palacio de Justicia, 4.ª planta, el día 20 de junio, a las 10,00 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, haciéndose las advertencias y prevenciones de ley y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a don Juan C. Fernández Sáenz, expido y firmo el presente en Orense, a 12 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado Juez (ilegible).

4036. — 3.230

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 523/1995, a instancia de Junta Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, contra plantilla personal y relación puestos trabajo, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14-2-1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3525. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 516/1995, a instancia de don Mariano Sáiz Pérez, contra desest. silencio admto. recs. reposición c./resls. 7 y 9-2-95, Jurado Expropiación Burgos, justiprecios fincas 126, 127, 128, 129, 452, Autovía Norte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 12 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3526. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 461/1995, a instancia de don Carlos Velasco Martín, contra Resl. 30-1-95, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, reclamación 9-1179-92, estimando en parte reclamación descubiertos Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 19 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3527. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 541/1995, a instancia de doña Josefina Sanmartí Gimeno contra Resl. 30-11-94, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, desest. reclamación 9-157-1992, Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 19 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3576. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 539/1995, a instancia de doña María Jesús Cuéllar Nebreda, contra Resl. 30-1-95, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-1185-92, sobre I.T.P. y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 19 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3577. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 536/1995, a instancia de don José Manuel Barreda Ortega, contra Resl. 27-6-94, Dirección Gral. Empleo, desest. rec. alzada c./resl. 28-3-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 1050-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 19 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3578. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 542/1995, a instancia de don Fernando Santamaría Ortega, contra Resl. 29-12-91, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-719-91, devolución cuotas Régimen Trabajadores Autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 24 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3612. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 478/1995, a instancia de Metalibérica, S. A., contra Resl. Alcaldía Burgos, desestimando alegaciones c./actas 687, 688, Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 25 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3652. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 605/1995, a instancia de don Castor Gil Ayuso, contra Resl. 30-1-95, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/1184/1992, sobre I.T.P. y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 26 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3687. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 606/1995, a instancia de don Pedro Pablo Cristia Abad, contra Resl. 20-2-95, Ayto. Covalada, desestimando petición reconocimiento derecho participar aprovechamientos forestales comunales de pinos en 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 26 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3688. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1430/1994, a instancia de don Valeriano García Abad, desest. silen. admto. rec. alzada c./resl. 26-5-94, Direc. Provincial INEM en Burgos, percepción indebida prestaciones por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 17 de noviembre de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3689. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### Sección de Apoyo Jurídico

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cuevas de Amaya (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de junio de 1984.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de marzo de 1995, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cuevas de Amaya (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990, de

28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

3920. — 5.130

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### Jefatura del Medio Natural

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 46/94.

Denunciado: José Luis Nieva González.

Domicilio: C./ Cruz San Francisco, 42, 28770, Colmenar Viejo (Madrid).

Infracción: Quema de matorral sin autorización, en época de peligro de incendios y sin adoptar las medidas de precaución, habiéndose extendido el fuego a zonas colindantes.

Preceptos infringidos: Artículo 2.º, apartados 1.3.4. 1 y 1.3.4. 2 e).

Sanción: 30.000 pesetas.

Burgos, 25 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3924. — 3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 140/94.

Denunciado: Vicente Vallejera Pérez.

Domicilio: 09192, Orbaneja Río Pico.

Infracción: Portar un cartucho de taco de papel.

Preceptos infringidos: Artículo 136 g) del Reglamento de Incendios Forestales.

Sanción: 5.000 pesetas.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3923. — 3.420

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 138/94.

Denunciado: Andrés Rojo Peña.

Domicilio: 09159, Las Rebolledas.

Infracción: Quema de rastrojos sin autorización.

Preceptos infringidos: Apartado 1.3.4. 2 b) de la Circular de Incendios.

Sanción: 6.000 pesetas.

Burgos, 2 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3922. — 3.420

#### Anuncios notificaciones denuncias

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, tanto del acuerdo de iniciación como del pliego de cargos.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 10/95.

Denunciado: José Luis Vicario Moreno.

Domicilio: 09194, Paúles de Lara.

Infracción: Encender fuego en monte público sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 137 b) del Reglamento de Incendios Forestales.

Expediente número 11/95.

Denunciado: José Luis Vicario Moreno.

Domicilio: 09194, Paúles de Lara.

Infracción: Encender fuego en monte público sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 137 b) del Reglamento de Incendios Forestales.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3921. — 3.135

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 12/95.

Denunciado: Andrés Antona Bartolomé.

Domicilio: La Cuesta, s/n., 09400, Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar en aguas trucheras, a menos de cincuenta metros de una presa, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículos 59.19/63.1a) y 63.6.

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4045. — 3.000



## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Felipe Bernardo García, con domicilio en calle San Antolín, número 12, Nava de Roa (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,99 litros/seg., en término municipal de Nava de Roa (Burgos), con destino a riego de 1,6580 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón de 2 metros de diámetro por 0,5 m. de altura.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Felipe Bernardo García, 12.975.370.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 131 (0,2920 Has.), 132 de 0,3600 Has. y 133 de 1,0060 Has., polígono 7, término municipal de Nava de Roa (Burgos), cuya superficie es de 1,6580 Has., situándose el pozo en la parcela 131 del polígono 7.

Caudal máximo en litros por segundo: 16,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,99.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 10 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 9.948.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 1,6580 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Felipe Bernardo García, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,99 litros/seg., en término municipal de Nava de Roa (Burgos), con destino a riego de 1,6580 Has. y un volumen máximo anual de 9.948 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 13 de marzo de 1995. — El Presidente, José M.<sup>º</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3731. — 20.900

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Escudero García, con domicilio en Nava de Roa (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,07 litros/seg., en término municipal de Nava de Roa (Burgos), con destino a riego de 5,1260 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 400 mm. de diámetro, entubado, 200 metros de tubería de hierro de diámetro 300 mm. y 30 m. de tubería filtro puenteillo, acondicionado exteriormente con grava.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Jesús Escudero García, 12.188.534.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 3, polígono 12 = 2,1320 Has. (sondeo) paraje «San Antolín», parcela núm. 4, polígono 12 = 2,0340 Has., Paraje «San Antolín» y parcela 48, polígono 7 = 0,9600 Has., paraje «Sardal», término municipal de Nava de Roa (Burgos) y cuya superficie total es de 5,1260 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 16,11.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,07.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motobomba de 90 CV. (motor de gasoil).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 30.756.

Superficie regable en hectáreas: 5,1260 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Jesús Escudero García, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,07 litros/seg., en término municipal de Nava de Roa (Burgos), con destino a riego de 5,1260 Has. y un volumen máximo anual de 30.756 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga

que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 13 de marzo de 1995. — El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3732. — 21.090

## Ayuntamiento de Baños de Valdearados

### Reglamento del Servicio Municipal de Aguas

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.º a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Baños de Valdearados tiene a bien aprobar el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, conforme a las siguientes disposiciones:

#### —Campo de aplicación del Reglamento y del Servicio:

Artículo 1.º — Es objeto del presente Reglamento la regulación del Servicio Municipal de Aguas en la localidad de Baños de Valdearados, que prestará el Ayuntamiento en la modalidad de gestión directa, sin órgano especial de administración, asumiendo su propio riesgo.

Artículo 2.º — El servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Baños de Valdearados será enteramente municipal, mientras el Ayuntamiento no disponga otra forma de gestión del servicio.

Artículo 3.º — El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable.

b) Que se trate de una construcción no destinada a vivienda, emplazada en suelo urbano o urbanizable, que cumpliendo la legalidad urbanística vigente y por las características del uso necesite del servicio de abastecimiento de agua.

c) Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar, previa presentación del correspondiente proyecto para la construcción.

Artículo 4.º — En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones indicadas el Ayuntamiento decidirá expresa y específicamente.

#### —Solicitudes, acometidas e instalaciones:

Artículo 5.º — Las solicitudes de suministro de agua se harán en las oficinas municipales, en los impresos que se indiquen y con aportación de los documentos que se exijan.

Artículo 6.º — Las solicitudes que estén comprendidas en el artículo 3.º podrán ser resueltas por la Alcaldía, y las restantes serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7.º — Aprobada la concesión del servicio se procederá al pago de la tarifa de acometida que corresponda.

Artículo 8.º — Los gastos de acometida serán de cuenta del abonado o usuario quedando de propiedad municipal todo aquello que integre la parte de la red que no esté en terreno particular, si el Ayuntamiento lo considera conveniente.

Artículo 9.º — Los gastos producidos por averías o reparaciones desde el enganche a la de la red municipal, incluido éste, o la extensión de la red hasta la propiedad particular y todo lo incluido en ella, correrán por cuenta del abonado o usuario.

Artículo 10. — Las acometidas que constituyan una extensión de la red municipal de abastecimiento de agua deberán ser expresamente autorizadas por el Ayuntamiento Pleno, que determinará las características con las que se ha de ejecutar y a cuya propiedad revertirá la instalación si el Ayuntamiento lo considera pertinente.

Artículo 11. — Las instalaciones del suministro de agua se harán conforme a lo dispuesto en las Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1975).

Artículo 12. — Una vez comprobado por personal del Ayuntamiento que la acometida y enganche se han hecho de forma satisfactoria se procederá a la concesión del paso del fluido.

#### —Recuperación de enganches fraudulentos:

Artículo 13. — Se considerará enganche fraudulento el que se realice por el particular sin haberse concedido la oportuna autorización, sin haber satisfecho el importe correspondiente o sin haber dado cumplimiento a cualquiera de las disposiciones previstas en este reglamento.

Artículo 14. — Los enganches fraudulentos serán recuperados de oficio en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.371/86, de 13 de junio), sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en la vía judicial.

#### —Instalación de contadores:

Artículo 15. — Todas las acometidas, salvo las pactadas a tanto alzado o las de suministro de obras, deberán estar dotadas de contador.

Artículo 16. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

Artículo 17. — Los abonados y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar a los Servicios Territoriales de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores.

Artículo 18. — Los contadores serán adquiridos por los abonados libremente o bien los que le facilite el Ayuntamiento, si bien en el primer caso deberán tener las mismas características. Las reparaciones por averías, serán de cuenta de los abonados.

Artículo 19. — Periódicamente, según los plazos de facturación, se realizará la lectura de los contadores por personal encargado del Ayuntamiento. El Ayuntamiento facilitará al usuario que lo pida una ficha idéntica a la que por el personal revisor se lleve para que en ellas se apunten las lecturas correspondientes.

—Uso del agua:

Artículo 20. — El uso del agua será preferentemente para consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Posteriormente, lo sobrante será para uso industrial (ganadería comercial, almacenes, talleres, industrias, etc.).

Artículo 21. — Por lo tanto, el Alcalde Presidente queda facultado para dictar bandos en situación de emergencia o escasez, restringiendo el uso del agua, conforme el orden de prelación señalado, y fijando sanciones en caso de incumplir lo ordenado en ellos.

—Facturación y pago de las tarifas:

Artículo 22. — Las tarifas por el uso y cuotas de enganche serán las señaladas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 23. — La facturación será por los períodos y aplicando las cuotas que estén establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 24. — En los casos de ausencia, rotura o mal funcionamiento del contador comprobado por los Servicios Territoriales de Industria, se liquidará el consumo facturándose según el mismo período del año anterior. Si no existiera ese dato se liquidará exclusivamente la tasa del servicio.

En todo caso los metros cúbicos de consumo que por causas imputables al abonado no hubieran sido medidos en un período de facturación quedarían acumulados para el período siguiente, aplicando la tarifa que al mismo corresponda.

Artículo 25. — En caso de obras y otros casos especiales que acuerde el Ayuntamiento, se fijará una tarifa por un tanto alzado según la ordenanza fiscal en vigor.

Artículo 26. — Si persisten las anomalías de rotura o mal funcionamiento durante dos períodos de facturación se impondrá una sanción en igual cuantía a la facturación correspondiente. La reincidencia por tercera vez dará lugar al corte del suministro.

Artículo 27. — El importe del suministro se hará efectivo preferentemente en las Cajas o Entidades de Crédito autorizadas por el Ayuntamiento, o a través de la cuenta del abonado en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que a tal efecto señale. En su defecto se hará efectivo en las oficinas del Ayuntamiento, en los días y horas señaladas al efecto.

Artículo 28. — En los supuestos de que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de dueño se comunique al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de la transmisión de la propiedad del inmueble y que además el nuevo propietario suscriba el contrato correspondiente, sin que por esa transmisión tenga derecho a tasa el Ayuntamiento.

No siendo así, el Ayuntamiento podrá dar por extinguido el contrato, dejando de efectuar el suministro.

Artículo 29. — Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes antes de cumplir los dieciocho años, ascendientes y hermanos que hubiesen convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato. No serán necesarios los dos años

de convivencia de los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido, y respecto del cónyuge bastará la mera convivencia. El plazo para subrogarse será de noventa días.

—Rescisión del contrato y suspensión del suministro:

Artículo 30. — Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en este reglamento, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

1. Falta de pago puntual del importe del agua y recibos, a menos que haya en curso una reclamación en cuyo caso se esperará a que se resuelva en vía administrativa.
2. Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta en debida forma.
3. No permitir el abonado la entrada del personal autorizado para comprobar el contador, sus lecturas o revisar la instalación.
4. Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.
5. Utilizar agua para usos no autorizados en el contrato.
6. Contravenir lo dispuesto en los bandos de la Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.
7. Cuando el abonado establezca derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros inmuebles diferentes a los consignados en su contrato de suministro.
8. Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto el contrato que tenga establecido y las disposiciones de este Reglamento.
9. Uso de agua sin contador y sin autorización expresa municipal.

—Precintos:

Artículo 31. — Todos los contadores deberán estar debidamente precintados por el Servicio Municipal de Aguas y estos precintos no podrán ser alterados con ningún pretexto por los abonados, propietarios o copropietarios de la finca en cuyas dependencias están ubicados.

—Inspección, reclamaciones y jurisdicción:

Artículo 32. — El Ayuntamiento queda autorizado a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua los abonados.

Artículo 33. — Las reclamaciones, dudas o interpretaciones de las condiciones del suministro y cuanto se relacione con este servicio serán resueltas administrativamente por el Pleno de este Ayuntamiento contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 34. — El abonado renuncia a su fuero y domicilio y se somete a los efectos del contrato a los Jueces y Tribunales con competencia en el territorio de este Ayuntamiento.

—Disposición final:

El presente Reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de diciembre de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Baños de Valdearados, a 17 de abril de 1995. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

3738. — 21.280

### Ayuntamiento de Albillos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 72 de 17 de abril aparecen insertados los anuncios relativos a la modificación de los Tributos y Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Impuestos sobre incre-



mento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Precio público por suministro de agua a domicilio y Tasa por recogida de basuras y residuos urbanos, en el que se han detectado errores en las fechas de los acuerdos y entrada en vigor de las modificaciones, que se subsanan en los siguientes términos:

a) Todas las modificaciones fueron adoptadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de septiembre de 1994, y entrarán en vigor el 1 de enero de 1995.

b) En la Ordenanza del Precio público por abastecimiento de agua:

b.1) Se suprime el artículo 3.f).

b.2) El artículo 5 a 7 queda redactado: «Más de 300 m.<sup>3</sup> a 300 ptas./m.<sup>3</sup>».

b.3) Se suprimen los artículos 8, 9 y el artículo 10.1 queda redactado: «El precio público se liquidará anualmente».

b.4) Se suprime el artículo 13.2.

c) En la Ordenanza de la Tasa por recogida domiciliar de basuras, se suprime el artículo b3.2.

Albillos, 19 de abril de 1995. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

3849. — 3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1995, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general del año 1995.

Se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Gumiel de Mercado, a 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

3850. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, y 116 de la Ley 7/85, quedan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1994 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Corporación que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Gumiel de Mercado, a 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

3851. — 3.000

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Introducidas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995, modificaciones al proyecto de revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, las cuales significan un cambio sustancial del documento inicialmente aprobado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un nuevo período de información pública durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, o Diario de Burgos, al objeto de que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en las dependencias del

Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de abril de 1995. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

3848. — 3.000

### Ayuntamiento de Zuñeda

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuñeda, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zuñeda, a 26 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3973. — 3.000

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el documento técnico de las obras de encauzamiento del arroyo en el casco urbano, tramos c./ Real, c./ El Río, c./ Jaramiel, y c./ San Juan, redactado por el Ingeniero Técnico don José María Mardones, por importe de dos millones novecientos trece mil trescientas setenta y cinco pesetas (2.913.375 pesetas).

Dicho documento se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Zuñeda, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde Presidente, Adolfo Ortiz Martínez.

3971. — 3.000

### Ayuntamiento de Grisaleña

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grisaleña, a 26 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
3974. — 3.000

### Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 16-3-1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995.—

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.255.486 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 369.640 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.915.635 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.449.724 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 6.230.266 pesetas.

Totales ingresos: 22.250.751 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.912.647 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.663.380 pts.
4. Transferencias corrientes, 624.724 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.050.000 pesetas.

Totales gastos: 12.250.751 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miraveche, a 8 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4012. — 5.415

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del

texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 16-3-1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995.—

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.212.255 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.616.533 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.623.946 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.650.672 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.964.645 pesetas.

Totales ingresos: 15.068.051 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.062.320 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.414.231 pts.
3. Gastos financieros, 3.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 588.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.000.500 pesetas.

Totales gastos: 15.068.051 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 9 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

4065. — 5.320

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 1995 el proyecto de pavimentación parcial de calles en el casco urbano de Villamayor de los Montes, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández por importe de 4.604.286 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamayor de los Montes, a 2 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3969. — 3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, el proyecto denominado «conducción y depósito regulador» en Quintanadueñas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 11.751.729 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, 5 de mayo de 1995. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

3970. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado en sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el 29 de abril de 1995 el estudio de pavimentación parcial en Oquillas, redactado por Eypo Ingeniería, por importe de 1.200.000 pesetas, dicho acuerdo se somete a información pública durante quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto dicho documento técnico estará a disposición de todo aquel que lo estime oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y, en su caso, reclamación.

En Oquillas, a 5 de mayo de 1995. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

3972. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Villafruela

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de abril de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafruela, a 6 de mayo de 1995. — El Alcalde, Félix Pascual González.

3975. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cabezón de la Sierra, a 5 de mayo de 1995. — El Alcalde, Mariano Lacalle Andrés.

3976. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de proyecto técnico de construcción de depósito regulador de

160 metros cúbicos, para la localidad de Quintanilla Vivar, por importe de 6.677.492 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Quintanilla Vivar, 5 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
3980. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por esta Corporación Municipal el día 10 de abril de 1995, el proyecto de mejora del abastecimiento de agua y conducción en esta localidad, con un presupuesto de ejecución de 1.400.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María García Castillo, se expone al público por término de quince días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Quintanaortuño, 18 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
3981. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobadas por esta Asamblea Vecinal las memorias valoradas de pavimentación de calles, redactadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Luis Ángel Lorente Ruiz, por importe de 1.200.000 pesetas y 4.540.075 pesetas.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Invierno, a 5 de mayo de 1995. — El Alcalde, Bernabé Izquierdo.

4007. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-4-95, el proyecto de ejecución de obras «2.ª fase de reparación de la ermita de San Juan» (F.C.L. 1995), redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, cuyo importe asciende a 1.900.000 pesetas, queda expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Anguix, a 5 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julio Ballesteros Villalain.

4008. — 3.000

---

### Ayuntamiento de Hacinas

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del edificio de «Las Escuelas», actualmente calificado como bien de servicio público, que será destinado a fines no educativos y en beneficio del pueblo, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Hacinas, a 6 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ricardo Molinero Olalla.

4009. — 3.000

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 1995 el proyecto de pavimentación de calle en Oña, incluido en los Planes Provinciales de 1995, con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas sesenta y cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (calle entre la calle Barruso y calle Convento), el mismo se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Oña, a 9 de mayo de 1995. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

4010. — 3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de abril de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrillo de la Reina, a 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Aurelio Carretero.

4069. — 3.000

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 1993 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al año 1994, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

En Castrillo de la Reina, a 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Aurelio Carretero.

4070. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de mayo de 1995, acordó aprobar el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento en Peñalba de Manzanedo (2.ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier Ramos García.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Valle de Manzanedo, a 10 de mayo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Peña.

4107. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Entidad Local Menor de Huidobro

#### Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Local, se expone al público por espacio de ocho días el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación y contrato de arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza de esta Entidad, al objeto de que durante el expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo acordado se convoca la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de subasta: Le constituye la adjudicación del contrato de arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza constituido en el Monte Público número 389 del Catálogo, propiedad de la Entidad Local Menor de Huidobro, con una superficie de 776 hectáreas.

Precio de licitación: Precio de tasación: 388.000 pesetas.  
Precio índice: 776.000 pesetas.

Duración del contrato: Seis temporadas que se iniciarán en la temporada 1995-1996, que podrán ser prorrogadas por otras seis.

Garantías: Provisional, el seis por ciento del precio de tasación, o sean, 20.280 pesetas. Definitiva, el diez por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta una hora antes de la apertura de las plicas, que tendrá lugar en la Casa de Concejo a las 13,00 horas del día 10 de junio de 1995. Si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones el día de celebración de la subasta podrá aplazarse cuanto sea necesario.

#### Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., con D.N.I. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del día ..... de ..... de 1995, y pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación y contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el monte público número 389, propiedad de la Entidad Local Menor de Huidobro, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, ..... (en número) pesetas, a cuyo efecto ha constituido el depósito de la garantía provisional, conforme se justifica con la adjunta carta de pago.

Fecha y firma del interesado.

Huidobro, a 11 de mayo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Luis Llerena Cano.

4150. — 8.170

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la enajenación de la casa en Medianas, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de subasta: La enajenación por compraventa de la finca número 21.356, inscrita al folio 218, libro 259 de Mena, tomo 578 del archivo, inscripción primera, cuya descripción es como sigue:

«Casa dedicada al usufructo del señor Maestro de Primera Enseñanza en el pueblo de Medianas de Mena, de medida de ochenta metros cuadrados y linda: Norte, Pedro Molinuevo; sur y este, vías públicas y por el este, José Valle. Consta de planta baja, principal y desván».

Tipo de licitación: Será de siete millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Garantías:

a) Provisional: Para optar a la subasta será de 149.500 pesetas.

b) Definitiva: El 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

«Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de la finca número 21.356 casa y terreno en Medianas de Mena y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de ..... pesetas, que significa una mejora de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia desde las 10,00 a las 14,00 horas.

Apertura de pliegos: La apertura de las pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Se iniciará la apertura de las pliegos a las 13 horas de la mañana.

Publicidad: La documentación contractual podrá examinarse en la Secretaría Municipal, desde la inserción de este anuncio hasta el término de presentación de proposiciones.

Pago: El importe a que asciende la adjudicación se hará efectivo en metálico en la Caja de la Corporación en el plazo de

veinte días naturales, a contar desde la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo, en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

Villasana de Mena, a 5 de abril de 1995. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4194. — 15.010

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado expediente, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-130667-8; Of. c./ Miranda.

Cta. núm. 3021-004-256851-5; Of. Gamonal.

Cta. núm. 3012-008-004089-9; Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3018-011-004240-6; Of. Briviesca.

Cta. núm. 3000-017-005052-1; Of. Espinosa de los Monteros.

Cta. núm. 3000-045-000558-3; Of. Villadiago.

Cta. núm. 3000-055-510706-0; Of. Juan XXIII.

Cta. núm. 3000-057-005332-5; Of. San Pedro y San Felices.

Cta. núm. 3018-057-003867-0; Of. San Pedro y San Felices.

Cta. núm. 3000-058-004778-6; Of. Fco. Grandmontagne.

Cta. núm. 3012-060-002503-2; Of. San Bruno.

Cta. núm. 3000-062-001610-6; Of. c./ Tinte.

Cta. núm. 3000-065-001132-4; Of. Río Vena.

Cta. núm. 3000-067-053463-6; Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-163-010786-9; Of. Peñaranda de Duero.

Cta. núm. 3000-163-010567-3; Of. Peñaranda de Duero.

Cta. núm. 3000-304-000053-6; Of. Haro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4109. — 3.990

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuergra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, el presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Zarzosa de Río Pisuergra, a 10 de mayo de 1995. — El Alcalde Presidente, Jesús David García García.

4209. — 6.000